



Núm. 270 Lunes 10 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 147152

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

22695

Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, acuerdo anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación (31/25), de puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca en anexo I podrá ser solicitado por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Subsecretaría de Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), de acuerdo con formulario recogido en el anexo II.

Tercera.

Adicionalmente incluirán en la solicitud su *curriculum vitae* en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv). En este habrán de constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

Cuarta.

Complementariamente, aportarán una justificación por escrito de idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Quinta.

Finalmente, incorporarán el cuestionario de autoevaluación previsto en anexo III, debidamente cumplimentado, dirigido a valorar las competencias directivas.

Sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, y se presentarán a través del Registro Electrónico General AGE (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la





Núm. 270 Lunes 10 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 147153

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Octava.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a las personas candidatas con, al menos, 48 horas de antelación.

Novena.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Décima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Duodécima.

Si la persona seleccionada presta sus servicios en ministerio u organismo distinto del convocante, deberá adjuntar un certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinada, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Decimotercera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos





Núm. 270

Lunes 10 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 147154

meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 5 de noviembre de 2025.-La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.





Lunes 10 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 147155 Núm. 270

ANEXO I

N.º orden	Centro directivo - unidad - puesto de trabajo	Provincia - localidad	Nivel	CE	GR./SB.	Admón.	Méritos.	Observaciones
1	S. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS D.G.PLAN Y DEL MEC. DE RECUPER. Y RESIL. S.G. DE PROGRAMACION DEL PLAN DE RECUPERACION. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (5556522).	MADRID - MADRID.	30	34.557,46	A1	AE	Requisitos: 1. Ocho años de antigüedad como personal funcionario de carrera del subgrupo A1. 2. Experiencia mínima de dos años en la coordinación de Entidades Decisoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). 3. Licenciatura o Grado en Derecho. Méritos: 1. Conocimiento de las instituciones de la Unión Europea, y experiencia acreditada en coordinación con la Comisión Europea y/o el Consejo de la Unión Europea, valorándose adicionalmente la coordinación con instituciones multilaterales, organismos internacionales y la interlocución con autoridades de otros países. 2. Experiencia en la tramitación, coordinación y estudio de asuntos tratados en la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, vinculados al PRTR. 3. Experiencia en la elaboración de notas para altos cargos relativas a todo tipo de asuntos relacionados con el PRTR. 4. Experiencia en la elaboración de informes sobre actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la normativa que da cumplimiento a los hitos u objetivos del PRTR. 5. Participación en negociaciones con la Comisión Europea y coordinación del seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 6. Conocimiento exhaustivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, su organización interna y sus mecanismos de coordinación y gobernanza interadministrativa. 7. Nivel avanzado de inglés.	

Administración:

AE: Administración del Estado.





Núm. 270

Lunes 10 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 147156

ANEXO II

Datos pei	rsonales											
Primer apellido: S				Segi	undo apellid		No	Nombre:				
DNI:	DNI: Fecha de nacimiento:				Cuerpo o escala a que pertenece:				Número de registro de personal:			
Domicilio (calle y número):							Provincia:		Localidad:		Teléfono:	
Destino a	ıctual											
Ministerio:				D	Dependencia:				Localidad:			
Denominación del puesto de trabajo:					Nivel c. destino:		C. específico		Grado consolidado		Fecha de posesión:	
anunciad	a por Re	soluci									de libre designación	
Orden pref.		N.º orden puesto BOE Puesto d		de tra	e trabajo		Nivel Centro directi		vo/unidad/OO. AA.		Localidad	
 Consentir	l miento pa	ara obt	tención de dato	os:								
☐ Doy n General o	ni conser	ntimier sos Hu	nto para que lo	os d							por la Subdirecciór materia de provisiór	
		En				.a	de		de 2	025		

(Lugar, fecha y firma)





Núm. 270 Lunes 10 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 147157

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha	. (BOE de)
Puesto:	
Nombre y apellidos:	

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia					
	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.					
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.					
I. Liderazgo transformador.	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.					
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.					
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.					
	Planificar y tener visión estratégica.					
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.					
II. Gestión estratégica de proyectos.	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.					
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.					
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.					
	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.					
III. Comunicación y relaciones	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.					
interpersonales.	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).					
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.					
	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.					
IV Adaptabilidad v tama da dagisianaa	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.					
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.					
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.					
	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.					
V. Compromiso con el servicio público	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.					
y ética profesional.	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.					
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.					
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.					

cve: BOE-A-2025-22695 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X